

REGISTRADA BAJO EL N° 2.491.-

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y el Expediente C.M. N° 9444-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2756 en su artículo 28 señala:

“Las dietas de los Concejales podrán ser fijadas por el Concejo Municipal con el voto de las dos terceras partes de todos sus miembros”.

Que la situación socioeconómica atravesada por el país necesita que la clase dirigente política de señales concretas a la población y se adecúe a ese contexto de emergencia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, según lo establece la Ley Nacional N° 27541.

Que en línea con lo que pasa en otros poderes legislativos del país y de la Provincia de Santa Fe, consideramos importante que nuestro cuerpo tenga un gesto solidario para el conjunto de la sociedad, suspendiendo por 180 días los incrementos en la remuneración percibida de todos los Concejales, así como también del Secretario y la Prosecretaria del Concejo Municipal de Rafaela.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona el siguiente:

RESOLUCIÓN


Art. 1.º) Suspéndase por 180 días a partir del 1 de enero de 2020, todo incremento en la remuneración de las dietas percibidas por los Concejales Municipales, Secretario y Prosecretario del Concejo Municipal.

Art. 2.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los doce días del
mes de marzo del año dos mil
veinte. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. POTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela